

DISPOSICION SE-CFJ N° 66/16

Buenos Aires, 29 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), las Disp. SE-CFJ N° 03/16, SE-CFJ N° 21/16 y SE-CFJ N° 08/16 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disp. SE-CFJ N° 21/16 se aprobó la realización actividad "Actualización en el Código Civil y Comercial de la Nación, con modalidad en oficina, en el Tribunal Superior de Justicia, los días 31 de marzo; 7, 14, 21 y 28 de abril; 5, 12, 19 y 26 de mayo; 2, 9, 16 y 23 de junio; 4, 11, 18 y 25 de agosto; 1, 8, 15, 22 y 29 de septiembre; 6, 13, 20 y 27 de octubre; 3, 10, 17 y 24 de noviembre y 1° de diciembre de 2016 de 14:30 a 17:30 horas; designándose capacitadores -entre otros- a los doctores Miguel Federico De Lorenzo, Andrea Santis, Sandra Wierzba y Luis Daniel Crovi, quienes efectivamente participaron en la referida actividad desarrollando la función para la cual fueron designados, los días 31 de marzo y 7, 14 y 21 de abril de 2016, respectivamente.

Que, en virtud de un error material, la doctora Andrea Santis fue designada con el nombre de Mariana Santis (art. 2° Disp. SE-CFJ N° 21/16), por lo que -a efectos del pago de sus honorarios- resulta necesario rectificar el mencionado artículo.

Que la Disp. SE-CFJ N° 08/16 establece la retribución para las tareas de los capacitadores, moderadores, coordinadores, directores, evaluadores e intérpretes en Lengua de Señas Argentinas que participen en las actividades organizadas por el Centro De Formación Judicial.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente a los doctores De Lorenzo, Santis, Wierba y Crovi, resulta necesario el dictado del acto administrativo de aprobación correspondiente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I).

Que atento a la participación como capacitador *ad-honorem* de quien suscribe la presente Disposición, el día 28 de abril de 2016 en la referida actividad (cfr. art. 3° de la Disp. SE-CGJ N° 21/16), es menester dejar constancia de dicha circunstancia en el acto administrativo correspondiente.

Que razones de organización y economía justifican que las certificaciones de la mencionada actividad se realice en forma mensual.

Que el Centro de Formación Judicial cuenta con recursos presupuestarios suficientes para afrontar el pago de los honorarios de los doctores De Lorenzo, Santis, Wierba y Crovi en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Programa Presupuestario del Centro.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Rectifícase el artículo 2º de la Disp. SE-CFJ N° 21/16, aclarando que el nombre correcto de la doctora Santi es Andrea.

2º) Certifícase la participación de los doctores Miguel Federico De Lorenzo, Andrea Santi, Sandra Wierzba y Luis Daniel Covi como capacitadores de la actividad "Actualización en el Código Civil y Comercial de la Nación", realizada en el Tribunal Superior de Justicia.

3º) Autorízase el pago de pesos dos mil doscientos cincuenta (\$2.250,00) al Dr. Federico De Lorenzo en concepto de retribución por su participación como capacitador durante tres horas reloj en la actividad "Actualización en el Código Civil y Comercial de la Nación".

4º) Autorízase el pago de pesos dos mil doscientos cincuenta (\$2.250,00) a la Dra. Andrea Santi en concepto de retribución por su participación como capacitadora durante tres horas reloj en la actividad "Actualización en el Código Civil y Comercial de la Nación".

5º) Autorízase el pago de pesos dos mil doscientos cincuenta (\$2.250,00) a la Dra. Sandra Wierzba en concepto de retribución por su participación como capacitadora durante tres horas reloj en la actividad "Actualización en el Código Civil y Comercial de la Nación".

6º) Autorízase el pago de pesos dos mil doscientos cincuenta (\$2.250,00) al Dr. Luis Daniel Covi en concepto de retribución por su participación como capacitador durante tres horas reloj en la actividad "Actualización en el Código Civil y Comercial de la Nación".

7º) Déjase constancia que quien suscribe la presente Disposición participó como capacitador *ad-honorem* el día 28 de abril de 2016 de la actividad "Actualización en el Código Civil y Comercial de la Nación".

8º) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 66/16

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**